E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. CHAPARRAL TOLIMA

ACUERDO Nº 06 DE 2019

(27 NOV 2019)

POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y SE ACREDITA EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que por gestión de cobro realizada en la Mesas de Flujo de Recursos realizadas con intervención de la secretaria de Salud y la Supersalud el día 7 de Noviembre del presente, y cumplimiento de compromisos adquiridos con las EPS de citas de aclaración de cuentas se lograron acuerdo de pago por valor de: DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN PESO ($2.582.679.501) M/CTE. de los cuales MIL NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($1.091.210.895) MCTE, son recaudo efectivo para la vigencia 2019. Los acuerdos de pago fueron firmados con las siguientes entidades: EPS ECOOPSOS EPS, NUEVA EPS y PIJAO SALUD EPS.

E.P.S	VALOR TOTAL DEL ACUERDO DE PAGO	VALOR RECAUDO EFECTIVO PARA LA VIGENCIA 2019	VALOR A RECAUDAR VIGENCIA 2020
ECOOPSOS EPSS	940.865.845	740.865.845	200.000.000
NUEVA EPS	595.450.680	300.345.050	295.105.630
PIJAO SALUD	1.046.362.976	50.000.000	996.362.976
TOTALES	**2.582.679.501**	**1.091.210.895**	**1.491.468.606**

Que de acuerdo al artículo 128 de Ley 1940 de 2018 estable:

"ARTÍCULO 128. Modifíquese el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016 el cual quedará así: Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el

presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social."

Que conforme a lo anterior, se procede adicionar al presupuesto del Hospital San Juan Bautista E.S.E. de Chaparral de la vigencia 2019, la suma de MIL NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($1.091.210.895) MCTE., para dar techo presupuestal a rubros que se encuentran en déficit y así garantizar el normal funcionamiento de la E.S.E motivo por el cual,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: ADICIONAR el Presupuesto de INGRESOS del Hospital SAN JUAN BAUTISTA ESE de CHAPARRAL TOLIMA, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre 2019, en la suma de MIL NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($1.091.210.895) MCTE. conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	PARCIAL	TOTALES
1	**INGRESOS**		
11	**INGRESOS CORRIENTES**		
1102	NO TRIBUTARIOS		
110204	**OPERACIONALES**		
11020403	**Venta de Servicios**		1.091.210.895
1102040305	Servicios de Salud		
110204030502	Régimen Contributivo		
110204030504	Régimen Subsidiado	**1.091.210.895**	
11020403050401	Capitados		
11020403050402	No Capitados	1.091.210.895	
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO INGRESOS 2019			**1.091.210.895**

ARTÍCULO 2º: ACREDITAR el Presupuesto de GASTOS del Hospital SAN JUAN BAUTISTA ESE de CHAPARRAL TOLIMA, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre 2019, en la suma de MIL NOVENTA Y UN MILLONES

DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($ 1.091.210.895) MCTE. conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	PARCIAL	TOTALES
2	**GASTOS**		
21	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**		
2101	**GASTOS DE PERSONAL DE PLANTA**		
210101	**SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA**		
21010101	**SUELDOS PERSONAL NOMINA**		**115.615.564**
2101010101	Sueldos	115.615.564	
210102	**SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**		**564.447.702**
21010207	Personal Supernumerario	564.447.702	
21010209	**REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS**		**356.587.084**
2101020901	Remun. Serv. Tec. Asistencial	356.587.084	
22	**GASTOS DE OPERACIÓN**		
2201	**GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS**		
220101	**COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA**		
22010107	**MATERIALES, MANTENIMIENTO Y OTROS**		**54.560.545**
2201010703	Compra de Materiales para Mant.de Hospitales	54.560.545	
TOTAL CREDITO PRESUPUESTO GASTOS 2019			**1.091.210.895**

3

ARTICULO 3°: El presente Acuerdo requiere para su validez, la aprobación de la Junta Directiva.

Dado en Ibagué, el 27 NOV 2019

EYBER JAVIER TRIANA PARRA
Secretario General y de Apoyo a la Gestión Gobernación del Tolima
Presidente Delegado Junta Directiva
Hospital San Juan Bautista ESE

DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMÉNEZ
Gerente y Secretaria Junta Directiva
Hospital San Juan Bautista ESE
Chaparral Tolima

Proyecto: Yenny Paola Suárez Padilla

Supersalud	PROCESO	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	CÓDIGO	CSFT06
	FORMATO	ACTA DE EVENTO	VERSIÓN	2

LUGAR:	SNS – Sala 701	FECHA:	07/11/2019
NOMBRE DEL EVENTO:	MESA DE FLUJO DE RECURSOS ESPECIAL		

PROPÓSITO DEL EVENTO:

EFECTUAR LA MESA DE FLUJO DE RECURSOS ENTRE ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL NIT 890.701.459-4 Y NUEVA EPS SA NIT 900.156.264-2 Y SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA

DESARROLLO DEL EVENTO:

PUNTOS A TRATAR Y COMPROMISOS DE LA MESA DE FLUJO DE RECURSOS

Se realiza la presentación de los participantes a la mesa de trabajo siendo las 11:15 am

Temas a tratar:

1. Contratación
2. Prácticas Indebidas
3. Radicación y Giro Directo
4. Cartera
5. Seguimiento

Expectativas de la Mesa de Trabajo: Sanear y generar acuerdo de pago entre las partes

1. **Contratación**

Respecto del contrato o acuerdo de voluntades para la prestación de servicios, las partes informan que cuentan con contrato vigente para los regímenes Contributivo y Subsidiado, bajo la modalidad de evento.

Respecto de vigencias o contratos pendientes de liquidar, las partes informan que no se encuentran liquidaciones pendientes.

2. **Prácticas Indebidas**

Las partes concuerdan que de presentarse prácticas indebidas la ESE procederá a realizar el procedimiento descrito en el "Instructivo IV Seguimiento Flujo de Recursos con la Entidad Territorial"

3. Radicación y Giro Directo:

Promedio radicación evento 2019: $420.849.272
Promedio giro directo evento 2019: $171.348.361

De acuerdo con los datos reportados para 2019, se observa un promedio mensual del 40,71% por giro directo a la modalidad de evento, mostrando un aparente incumplimiento de la EPS respecto de la instrucción de la circular 014 de 2015.

Compromiso	Responsable	Fecha de Cumplimiento	Presunta Normatividad Vigente Vulnerada
La EPS se compromete a dar cumplimiento a la instrucción de la circular 014 de 2015	EPS	Constante	Ley 1122 de 2007 art 13 literal d.

4. Cartera:

Cartera reportada por la ESE: $4.348.456.582 con corte a 30 de septiembre de 2019

Cartera reportada por la ERP: $1.996.026.680 total y $595.450.680 cartera libre para pago con corte septiembre de 2019.

Las partes observan que las diferencias en la cartera obedecen a pagos pendientes por descargar, facturación radicada en octubre, devoluciones y en trámite de auditoría.

Las partes concuerdan realizar reunión de cruce y conciliación de cartera con la finalidad de depurar las diferencias.

La ESE informa que se presenta demora en el envío de los soportes para descarga de los pagos realizados por tesorería o fuera de giro directo. La EPS manifiesta que tramitará la solicitud para agilizar dicho envío.

En consecuencia, se realiza acuerdo de pago al día:

INICIO DEL ACUERDO	# CUOTAS	VALOR CUOTA
Diciembre 2019 – R. Contributivo	1	300.345.050
Enero 2020 – R. Contributivo	1	147.552.815
Febrero 2020 – R. Contributivo	1	147.552.815
Total Acuerdo	3	**595.450.680**

El presente acuerdo es independiente del cumplimiento de la instrucción de giro directo sobre la radicación de la facturación de lo corriente, 100% para cápita y 50% para evento, establecida por la circular 014 de 2015.

Respecto de los compromisos:

Compromiso	Responsable	Fecha de Cumplimiento	Presunta Normatividad Vigente Vulnerada
Reunión de conciliación de cartera, glosas y devoluciones, 2:00 pm. Instalaciones Nueva EPS Bogotá		29 de noviembre de 2019	Ley 1797 de 2016 articulo 9 (Aclaración de Cuentas y Saneamiento Contable) Ley 1122 de 2007 Ley 1438 de 2011 articulo 55, 56
La ESE se compromete a actualizar la información de cartera en los reportes de la circular 030 de 2013 y demás sistemas de información		Según los cortes de reporte	Circular 030 de 2013

5. Seguimiento a Compromisos:

La Superintendencia Nacional de Salud verificará el cumplimiento de lo solicitado en el marco de la garantía del flujo de los recursos del sistema y de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 130 de la Ley 1438 de 2011 modificado por el artículo 3 de la Ley 1949 de 2019. Es preciso advertir que es obligación de las EPS dar cumplimiento a lo dispuesto tanto en la Circular Conjunta 030 de 2013, Circular 16 de 2015 como en las leyes 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 1281 de 2002, Ley 1122 de 2007 (artículo 13, numeral d) y los Artículos 56 y 57 de la Ley 1438 de 2011 so pena de hacerse acreedoras a las sanciones establecidas en las normas relacionadas.

La Superintendencia Nacional de Salud da instrucción a las Secretarias de Salud Departamentales de hacer seguimiento a los compromisos adquiridos en esta acta. Seguido a esto, las secretarias departamentales o quien haga sus veces, reportará directamente al despacho del señor Superintendente Nacional de Salud el cumplimiento o incumplimiento de los compromisos firmados, anexando una **certificación firmada** por el secretario de salud departamental del seguimiento realizado a los compromisos generados en la mesa de flujo de recursos, donde reporte el incumplimiento ó cumplimiento de lo acordado y que incluya los soportes correspondientes de la entidad territorial frente al caso. La comunicación y la certificación se enviarán directamente a la doctora Sandra Hoyos Buvolli, Asesora de Despacho Superintendente Nacional de Salud al siguiente correo electrónico shoyos@supersalud.gov.co.

Las partes suscribientes se comprometen a dar cumplimiento integral a lo pactado en el presente documento.

Firma de los Representantes de las Partes:

Supersalud	PROCESO	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	CÓDIGO	CSFT06
	FORMATO	ACTA DE EVENTO	VERSIÓN	2

NOMBRE	CEDULA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ GERENTE ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA	65.829.702	3156153310	gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co
YAMILTH ALBERTO GIL CASTIBLANCO APODERADA NUEVA EPS SA	1.026.565.620	4193000 EXT 10612	yamilth.gil@nuevaeps.com.co
PABLO HANS ARTEAGA DIRECTOR DE OFERTA DE SERVICIOS APODERADO SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA	93.33.847	3158439443	direcciondeofertadeservicios@saludtolima.gov.co

En constancia del acta levantada:

CESAR CAMILO CASTRO OSORIO
Profesional Especializado
Superintendencia Delegada para la Supervisión de Riesgos

Supersalud	PROCESO	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	CÓDIGO	CSFT06
	FORMATO	ACTA DE EVENTO	VERSIÓN	2

LUGAR:	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD SALA 601	FECHA:	07 DE NOVIEMBRE DE 2019
NOMBRE DEL EVENTO:	MESA DE FLUJO DE RECURSOS DEPARTAMENTO DE TOLIMA		

PROPÓSITO DEL EVENTO:
EFECTUAR LA MESA DE FLUJO DE RECURSOS ENTRE ASMET SALUD EPS – HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE NIT 890701459 – SECRETARIA DEPARTAMENTAL TOLIMA

DESARROLLO DEL EVENTO:
DESCRIBIR LOS PUNTOS A TRATAR Y COMPROMISOS DE LA MESA DE FLUJO DE RECURSOS

Se realiza la presentación de los participantes a la mesa de trabajo siendo las 2:00 p.m.

Temas a tratar:

1. **Contratación:**
2. **Prácticas Indebidas:**
3. **Radicación y Giro Directo:**
4. **Cartera**
5. **Seguimiento**

Expectativas Hospital: Recaudar los valores que están reconocidos y mirar el proceso de conciliación de glosas y devoluciones.

1. **Contratación:** Cuentan con contrato vigente por Cápita, evento y modalidad especial régimen subsidiado y contributivo para la vigencia 2019, la vigencia 2016, 2017 y 2018 no se han liquidado.

Compromiso	Responsable	Fecha de Cumplimiento	Presunta Normatividad Vigente Vulnerada
Las partes se comprometen a realizar depuración de partidas conciliatorias correspondientes a la vigencia 2016, 2017 y 2018; el día 05 de Diciembre de 2019 en la sede de E.P.S ASMET SALUD. 10:00AM	Lida Mayely Perez Peralta – Financiera ASMET SALUD	05/12/2019	Decreto 4747 de 2007.

Una vez finalizada la jornada de liquidación de las vigencias anteriores, se realizará acuerdo de pago el cual iniciará antes de que se acabe la vigencia 2019.	Diana Buenaventura – ESE Hospital San Juan Bautista		

2. Prácticas Indebidas:

La Gerente de la ESE manifiesta que no presenta inconvenientes ni prácticas indebidas por parte del asegurador.

3. Radicación y Giro Directo:

Modalidad Capita

Promedio Radicación capita enero a septiembre 2019: $43.600.000 Hace referencia al régimen subsidiado y contributivo
Promedio Giro capita enero a septiembre de 2019: $39.000.000

Modalidad Evento

Promedio Radicación evento enero a septiembre 2019: $125.000.000 Hace referencia al régimen subsidiado y contributivo
Promedio Giro evento enero a septiembre de 2019: $121.000.000

El giro representa el 89% de la radicación de la facturación cápita.

El giro representa el 97% de la radicación de la facturación evento, incluye facturas anteriores

Compromiso	Responsable	Fecha de Cumplimiento	Presunta Normatividad Vigente Vulnerada
La EPS se compromete a revisar y cumplir el porcentaje de giro del 50% en el primer mes, y el otro 50% dentro del segundo mes de acuerdo con lo establecido en la Ley 1122 art. 13, literal d y la circular 014 de 2015, para modalidad Evento. En el régimen subsidiado debe ser el 100% del giro posterior la facturación.	Gerente Jaime Alberto Castañeda	Mensual de acuerdo con la radicación dentro del giro directo y la modalidad de pago que realiza la EPS en el régimen contributivo y subsidiado.	Ley 1122 de 2007 (literal d artículo 13) Circular 014 de 2015

4. **Cartera:**
Las partes realizaron conciliación el día 30 de Octubre de 2019 con corte radicación a 30 de Septiembre de 2019.

Cartera de la ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA a 30 de Septiembre de 2019: $876.325.037

Cartera de la EPS a 30 de Septiembre de 2019: $399.264.312

Compromiso	Responsable	Fecha de Cumplimiento	Presunta Normatividad Vigente Vulnerada
La ESE se compromete a depurar la información de la Circular 030 de 2013, con sus estados contables con corte a junio de 2019.	Gerente de la ESE.	A más tardar 31 de Diciembre de 2019.	Ley 1797 de 2016 articulo 9 (Aclaración de Cuentas y Saneamiento Contable) Circular 030 de 2013
La EPS se compromete a depurar la información de la Circular 030 de 2013, con sus estados contables con corte a junio de 2019.	Funcionario de la EPS ASMET SALUD.	A más tardar 31 de Diciembre de 2019.	Ley 1797 de 2016 articulo 9 (Aclaración de Cuentas y Saneamiento Contable) Circular 030 de 2013
Las partes se reunirán para conciliación de cartera el día 20 de Noviembre a las 8:00am Una vez se culmine la jornada de conciliación se realizará acuerdo de pago el cual iniciará antes de que se acabe la vigencia 2019.	Diana Buenaventura – Gerente ESE Gerente ASMET SALUD Jaime Alberto Castañeda	20 de Noviembre	

5. **Seguimiento a Compromisos:**

La Superintendencia Nacional de Salud verificará el cumplimiento de lo solicitado en el marco de la garantía del flujo de los recursos del sistema y de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 130 de la Ley 1438 de 2011 modificado por el artículo 3 de la Ley 1949 de 2019. Es preciso advertir que es obligación de las EPS dar cumplimiento a lo dispuesto tanto en la Circular Conjunta 030 de 2013, Circular 16 de 2015 como en las leyes 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 1281 de 2002, Ley 1122 de 2007 (artículo 13, numeral d) y los Artículos 56 y 57 de la Ley 1438 de 2011 so pena de hacerse acreedoras a las sanciones establecidas en las normas relacionadas.

La Superintendencia Nacional de Salud da instrucción a las Secretarias de Salud Departamentales de hacer seguimiento a los compromisos adquiridos en esta acta. Seguido

a esto, las secretarias departamentales o quien haga sus veces, reportará directamente al despacho del señor Superintendente Nacional de Salud el cumplimiento o incumplimiento de los compromisos firmados, anexando una **certificación firmada** por el secretario de salud departamental del seguimiento realizado a los compromisos generados en la mesa de flujo de recursos, donde reporte el incumplimiento ó cumplimiento de lo acordado y que incluya los soportes correspondientes de la entidad territorial frente al caso. La comunicación y la certificación se enviarán directamente a la doctora Sandra Hoyos Buvolli, Asesora de Despacho Superintendente Nacional de Salud al siguiente correo electrónico shoyos@supersalud.gov.co.

Las partes suscribientes se comprometen a dar cumplimiento integral a lo pactado en el presente documento.

Firma de los Representantes:

NOMBRE	CEDULA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
DIANA BUENAVENTURA REPRESENTANTE LEGAL ESE	65.829.702 Chaparral	3156153310	gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co
CRISTINA CASAS APODERADO ASMET SALUD EPS	30.335.823 Manizales	3128189199	Cristina.casas@asmetsalud.com
PABLO HANS ARTEGAGA Secretaria Tolima	93.133.847 Espinal	3158439443	direccionofertadeservicios@saludtolima.gov.co

En constancia del acta levantada:

DIANA CRISTINA MARÍN NARVÁEZ
CARGO: Profesional Especializado
DEPENDENCIA: Superintendencia Delegada para la Supervisión de Riesgos

Supersalud	PROCESO	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	CÓDIGO	CSFT06
	FORMATO	ACTA DE EVENTO	VERSIÓN	2

LUGSAR:	I.	FECHA:7.10.2019	7.10/2019
NOMBRE DEL EVENTO:	MESA DE FLUJO DE RECURSOS .Entre HospitalSan Juan Bautista de Chaparral Tolima y EPS ECOOPSOS.		

PROPÓSITO DEL EVENTO:

EFECTUAR LA MESA DE FLUJO DE RECURSOS ENTRE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL Y ECOOPSOS

DESARROLLO DEL EVENTO:

PUNTOS A TRATAR Y COMPROMISOS DE LA MESA DE FLUJO DE RECURSOS

Se realiza la presentación de los participantes a la mesa de trabajo siendo las 9.10 am

Temas a tratar:

1. **Contratación**
2. **Prácticas Indebidas**
3. **Radicación y Giro Directo**
4. **Cartera**
5. **Seguimiento**

Expectativas de la ESE: ACUERDOS DE PAGOS.

1. **Contratación: SI EXISTE CONTRATO VIGENTE.EVENTO Y CAPITA.NO SE HA LIQUIDADO VIGENCIAS DEL 2017 y 2018.**

Compromiso	Responsable	Fecha de Cumplimiento	Presunta Normatividad Vigente Vulnerada
Para el dia 3 de dic.se reunirán para liquidar vigencias pendientes.oficinas de ECOOPSOS BOGOTA.	EPS.DRA SANDRA DURAN Y LA DRA DIANA BUENAVENTURA.	3 DE DICIEMBRE 2019.	Decreto 4747 de 2007.

2. **Prácticas Indebidas:** Favor realizar el procedimiento descrito en el "Instructivo IV Seguimiento Flujo de Recursos con la Entidad Territorial" .HAY quejas por glosas por no autorización de atención a los ptes.se envia instructivos.

3. **Radicación y Giro Directo: (incluye hasta octubre 2019.**

Promedio de Radicación cápita y eventos.$352.230.605.PROMEDIO DE GIRO CAPITA Y EVENTOS
Promedio Radicación evento
Promedio de Giro cápita $99.086.017
Promedio Giro evento: $141.991051.

Compromiso	Responsable	Fecha de Cumplimiento	Presunta Normatividad Vigente Vulnerada
			Ley 1122 de 2007 art 13. Ley 1438 de 2011 Circular 014 de 2015

4. **Cartera:**

Cartera reportada por la ESE:$2.359.644.674.CON CORTE A SEPTIEMBRE2019.

Cartera reportada por la ERP.$582.112.485.libre para pago..

Compromiso	Responsable	Fecha de Cumplimiento	Normatividad Aplicable
Reunión de conciliación de cartera .para el 18 de noviembre.en las oficinas de la EPS EN BOGOTA .A LAS 9 am.	EPS DR GUSTAVO ACOSTA POR LA ESE.DRA DIANA BUENA VENTURA		Ley 1797 de 2016 articulo 9 (Aclaración de Cuentas y Saneamiento Contable) Ley 1122 de 2007 Ley 1438 de 2011 articulo 55, 56
Reunión de conciliación de glosas.para el dia 3 de dic.			
Actualizar la información de cartera en circular 030 de 2014 y demás sistemas de información			Circular 030 de 2013

Además de lo anteriores, las partes se comprometen a:

Las entidades en mención se comprometen a generar acuerdos de pago de los montos resultantes de las citas de conciliación de glosas y cartera. Adicionalmente se comprometen a realizar actualización de la información de la Circular 030 de 2013.

En consecuencia, se realiza acuerdo de pago al día:

INICIO DEL ACUERDO	# CUOTAS	VALOR CUOTA
DiciEMbre 2019	1	$240.000.000
Total Acuerdo		**$240.000.000**

El presente acuerdo de pago es independiente del giro corriente, donde la EPS deberá cumplir con lo estipulado en el literal d del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007. $300.000.000.SERAN CEDIDOS POR LA EPS PARA QUE LOS PAGUE LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA.y $42.000.000.seran cancelados en enero del2020.

5 Seguimiento a Compromisos:

La Superintendencia Nacional de Salud verificará el cumplimiento de lo solicitado en el marco de la garantía del flujo de los recursos del sistema y de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 130 de la Ley 1438 de 2011 modificado por el artículo 3 de la Ley 1949 de 2019. Es preciso advertir que es obligación de las EPS dar cumplimiento a lo dispuesto tanto en la Circular Conjunta 030 de 2013, Circular 16 de 2015, como en las leyes 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 1281 de 2002, Ley 1122 de 2007 (artículo 13, numeral d) y los Artículos 56 y 57 de la Ley 1438 de 2011 so pena de hacerse acreedoras a las sanciones establecidas en las normas relacionadas.

La Superintendencia Nacional de Salud da instrucción a las Secretarias de Salud Departamentales de hacer seguimiento a los compromisos adquiridos en esta acta. Seguido a esto, las secretarias departamentales o quien haga sus veces, reportarán directamente al despacho del señor Superintendente Nacional de Salud el cumplimiento o incumplimiento de los compromisos firmados, anexando una **certificación firmada** por el secretario de salud departamental del seguimiento realizado a los compromisos generados en la mesa de flujo de recursos, donde reporte el incumplimiento o cumplimiento de lo acordado y que incluya los soportes correspondientes de la entidad territorial frente al caso. La comunicación y la certificación se enviarán directamente a la doctora Sandra Hoyos Buvolli, Asesora de Despacho Superintendente Nacional de Salud al correo electrónico shoyos@supersalud.gov.co.

Supersalud	PROCESO	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	CÓDIGO	CSFT06
	FORMATO	ACTA DE EVENTO	VERSIÓN	2

Las partes suscribientes se comprometen a dar cumplimiento integral a lo pactado en el presente documento.

Firma de los representantes de las partes:

NOMBRE	CEDULA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
DRA DIANA BUENAVENTURA GERENTE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA	65.829.702. de CHAPARRAL TOLIMA	3156153310	gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co
DR JUAN CARLOS LOPEZ LOPEZ APODERADO ECOOPSOS	79.656.494.deBOGOTA	3152526596	jlopez@ecoopsos.com.co

En constancia del acta levantada:

YAMIL BLEL C

ASESOR DESPACHO

Supersalud	PROCESO	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	CÓDIGO	CSFT06
	FORMATO	ACTA DE EVENTO	VERSIÓN	2

LUGAR:	Superintendencia de Salud	FECHA:	07/11/2019
NOMBRE DEL EVENTO:	MESA DE FLUJO DE RECURSOS DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		

PROPÓSITO DEL EVENTO:

EFECTUAR LA MESA DE FLUJO DE RECURSOS ENTRE ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL, PIJAOS SALUD EPS Y SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA

DESARROLLO DEL EVENTO:

PUNTOS A TRATAR Y COMPROMISOS DE LA MESA DE FLUJO DE RECURSOS

Se realiza la presentación de los participantes a la mesa de trabajo siendo las 2.00 pm

Temas a tratar:

1. **Contratación**
2. **Prácticas Indebidas**
3. **Radicación y Giro Directo**
4. **Cartera**
5. **Seguimiento**

Expectativas de la ESE:

1. **Contratación:**

Compromiso	Responsable	Fecha de Cumplimiento	Presunta Normatividad Vigente Vulnerada
Pendiente legalización de contratos de la presente vigencia en adelante. Actualmente hay acuerdos para prestación de servicios	Gerente ESE	12 de noviembre de 2019	Decreto 4747 de 2007.

2. **Prácticas Indebidas:** No se manifiestan de la ESE por parte de la EPS.

3. **Radicación y Giro Directo: (Incluir promedios mensuales de enero a septiembre de 2019)**

Promedio de Radicación cápita: $71.700.000
Promedio Radicación evento: $137.500.000
Promedio Giro evento: $72.200.000

4. **Cartera: A 30 de septiembre de 2019**
   Cartera reportada por la ESE y por la EPS $ 1.618.937.841 Cartera libre para pago $1.046.362.976

Compromiso	Responsable	Fecha de Cumplimiento	Normatividad Aplicable
Reunión de conciliación de glosas y demás	ESE Lina Castaño EPS Julián Eduardo Guerra	19 de noviembre de 2019 8AM EPS Pijaos Salud Ibagué	Ley 1797 de 2016 articulo 9 (Aclaración de Cuentas y Saneamiento Contable) Ley 1122 de 2007 Ley 1438 de 2011 articulo 55, 56

Además de lo anterior, las partes se comprometen a:

Las entidades en mención se comprometen a generar acuerdos de pago de los montos resultantes de las citas de conciliación de glosas y cartera. Adicionalmente se comprometen a realizar actualización de la información de la Circular 030 de 2013.

En consecuencia, se realiza acuerdo de pago al día:

INICIO DEL ACUERDO	# CUOTAS MENSUALES	VALOR CUOTA
13 de diciembre de 2019 al 13 de julio de 2021	20	$50.000.000
13 de agosto de 2021	1	$46.362.976
Total Acuerdo	21	$ 1.046.362.976

El presente acuerdo de pago es independiente del giro corriente (eventos y capitación) , donde la EPS deberá cumplir con lo estipulado en el literal d del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007.

5 **Seguimiento a Compromisos:**

La Superintendencia Nacional de Salud verificará el cumplimiento de lo solicitado en el marco de la garantía del flujo de los recursos del sistema y de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 130 de la Ley 1438 de 2011 modificado por el artículo 3 de la Ley 1949 de 2019. Es preciso advertir que es obligación de las EPS dar cumplimiento a lo dispuesto tanto en la Circular Conjunta 030 de 2013, Circular 16 de 2015, como en las leyes 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 1281 de 2002, Ley 1122 de 2007 (artículo 13, numeral d) y los Artículos 56 y 57 de la Ley 1438 de 2011 so pena de hacerse acreedoras a las sanciones establecidas en las normas relacionadas.

La Superintendencia Nacional de Salud da instrucción a las Secretarias de Salud Departamentales de hacer seguimiento a los compromisos adquiridos en esta acta. Seguido a esto, las secretarias departamentales o quien haga sus veces, reportarán directamente al despacho del señor Superintendente Nacional de Salud el cumplimiento o incumplimiento de los compromisos firmados, anexando una **certificación firmada** por el secretario de salud departamental del seguimiento realizado a los compromisos generados en la mesa de flujo de recursos, donde reporte el

incumplimiento o cumplimiento de lo acordado y que incluya los soportes correspondientes de la entidad territorial frente al caso. La comunicación y la certificación se enviarán directamente a la doctora Sandra Hoyos Buvolli, Asesora de Despacho Superintendente Nacional de Salud al correo electrónico shoyos@supersalud.gov.co.

Las partes suscribientes se comprometen a dar cumplimiento integral a lo pactado en el presente documento.

Firma de los representantes de las partes:

NOMBRE	CEDULA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
DIANA PATRICIA BUENAVENTURA **GERENTE ESE** HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL - TOLIMA	65.829.702 DE CHAPARRAL	3156153310	gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co
HAROLD OSWALDO ROJAS ENCISO **APODERADO PIJAOS SALUD EPS**	5.821.848 DE IBAGUÉ	3124751936	harold.rojas@pijaossalud.com.co
PABLO HANS ARTEAGA DIRECTOR DE OFERTA DE SERVICIOS **SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA**	93.133.847 DE ESPINAL-TOLIMA	3158439443	direccionofertade servicios@saludtolima.gov.co

En constancia del acta levantada:

ROSA EMILDA VARGAS VERGARA
Profesional Especializado
Superintendencia Delegada
para la Supervisión de Riesgos

Moderador:

PABLO HANS ARTEAGA
Secretaría de Salud del Tolima

Supersalud	PROCESO	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	CÓDIGO	CSFT06
	FORMATO	ACTA DE EVENTO	VERSIÓN	2

LUGAR:	Superintendencia Nacional de Salud	FECHA: NOVIEMBRE 7 DE 2019	
NOMBRE DEL EVENTO:	MESA DE FLUJO DE RECURSOS DEPARTAMENTO TOLIMA		

PROPÓSITO DEL EVENTO:
EFECTUAR LA MESA DE FLUJO DE RECURSOS ENTRE –ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA NIT 890701459– MEDIMAS EPS SAS – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD TOLIMA.

DESARROLLO DEL EVENTO:

Se realiza la presentación de los participantes a la mesa de trabajo siendo 5:47 PM

Temas a tratar:

1. **Contratación:**
2. **Prácticas Indebidas:**
3. **Radicación y Giro Directo:**
4. **Cartera**
5. **Seguimiento**

Expectativas Hospital: Realizar acuerdo de pago.

Contratación: Cuentan con contratos de evento y cápita subsidiado y contributivo vigente prorrogable.

2.Prácticas Indebidas: Se hará entrega a la secretaria Departamental de Salud del instructivo de Seguimiento Flujo de recursos, generado por la Delegada Institucional, para el reporte.

3.Radicación y Giro Directo:

Promedio Radicación cápita ESE vigencia 2019: $140.000.000
Promedio Giro cápita EPS vigencia 2019: 139.523.875

Promedio Radicación evento ESE vigencia 2019: $400.000.000
Promedio Giro evento EPS vigencia 2019: $303.368.825
Se observa que la EPS gira el 100% de la facturación por cápita radicada, con relación al evento se evidencia un 75% del giro por lo que cumple con la normatividad vigente.

4. Cartera:

Cartera de ESE con corte a 30 de septiembre de 2019: $2.650.743.293

Cartera de la EPS MEDIMAS con corte a 30 de septiembre de 2019: $2.650.743.293

Valores pendientes por conciliar: $1.778.084.042 que se detallan a continuación:

Factura que no cruza con el informe de radicación: $214.898.500

Glosas: $177.598.491

Facturas en estado de devolución: $405.636.473

Facturas en proceso de auditoria: $977.285.020

Facturas en interfaz: $871.450

Diferencias en valor: $1.183.320

Valores pagados: $362.704.016

Cartera Libre para pago: $509.955.235

La EPS NO presenta acuerdo de pago, refiere el apoderado de la EPS que por políticas no generan un nuevo acuerdo de pago por existir un acuerdo vigente. (circular 030 Julio 11 de 2019).

La IPS manifiesta que del acuerdo de pago están pendientes solo $140.000.000, por lo que se le solicita a la EPS defina como va a pagar la cartera libre para pago.

5. Seguimiento a Compromisos:

La Superintendencia Nacional de Salud verificará el cumplimiento de lo solicitado en el marco de la garantía del flujo de los recursos del sistema y de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 130 de la Ley 1438 de 2011 modificado por el artículo 3 de la Ley 1949 de 2019. Es preciso advertir que es obligación de las EPS dar cumplimiento a lo dispuesto tanto en la Circular Conjunta 030 de 2013, Circular 16 de 2015 como en las leyes 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 1281 de 2002, Ley 1122 de 2007 (artículo 13, numeral d) y los Artículos 56 y 57 de la Ley 1438 de 2011 so pena de hacerse acreedoras a las sanciones establecidas en las normas relacionadas.

La Superintendencia Nacional de Salud dá instrucción a las Secretarias de Salud Departamentales de hacer seguimiento a los compromisos adquiridos en esta acta. Seguido a

esto, las secretarias departamentales o quien haga sus veces, reportará directamente al despacho del señor Superintendente Nacional de Salud el cumplimiento o incumplimiento de los compromisos firmados anexando una **certificación firmada** por el secretario de salud departamental del seguimiento realizado a los compromisos generados en la mesa de flujo de recursos, donde reporte el incumplimiento ó cumplimiento de lo acordado y que incluya los soportes correspondientes de la entidad territorial frente al caso. La comunicación y la certificación se enviarán directamente a la doctora Sandra Hoyos Buvolli, Asesora de Despacho Superintendente Nacional de Salud al siguiente correo electrónico shoyos@supersalud.gov.co.

Las partes suscribientes se comprometen a dar cumplimiento integral a lo pactado en el presente documento.

Firma de los Representantes:

NOMBRE	CEDULA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ-GERENTE ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA	65.829.702 de Chaparral	3156153310	Gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co
JUAN FELIPE GAITAN CATILLO-APODERADO EPS MEDIMAS	1.018.445.889 de Bogota	3182481347	jfgaitanc@medimas.com.co
PABLO HANS ARTEAGA CALLEJAS-DIRECTOR DE OFERTA DE SERVICIOS-APODERADO DE SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL TOLIMA	93.133.847 del Espinal	3158439443	Pablohans.arteaga@gmail.com

Supersalud	PROCESO	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	CÓDIGO	CSFT06
	FORMATO	ACTA DE EVENTO	VERSIÓN	2

En constancia del acta levantada:

ROSALBA CORZO CALA
CARGO: Profesional Especializado
DEPENDENCIA: Superintendencia Delegada para la Supervisión de Riesgos

Supersalud	PROCESO	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	CÓDIGO	CSFT06
	FORMATO	ACTA DE EVENTO	VERSIÓN	2

LUGAR:	SNS – Sala 701	FECHA:	07/11/2019
NOMBRE DEL EVENTO:	MESA DE FLUJO DE RECURSOS ESPECIAL		

PROPÓSITO DEL EVENTO:

EFECTUAR LA MESA DE FLUJO DE RECURSOS ENTRE ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL NIT 890.701.459-4 Y NUEVA EPS SA NIT 900.156.264-2 Y SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA

DESARROLLO DEL EVENTO:

PUNTOS A TRATAR Y COMPROMISOS DE LA MESA DE FLUJO DE RECURSOS

Se realiza la presentación de los participantes a la mesa de trabajo siendo las 11:15 am

Temas a tratar:

1. Contratación
2. Prácticas Indebidas
3. Radicación y Giro Directo
4. Cartera
5. Seguimiento

Expectativas de la Mesa de Trabajo: Sanear y generar acuerdo de pago entre las partes

1. **Contratación**

Respecto del contrato o acuerdo de voluntades para la prestación de servicios, las partes informan que cuentan con contrato vigente para los regímenes Contributivo y Subsidiado, bajo la modalidad de evento.

Respecto de vigencias o contratos pendientes de liquidar, las partes informan que no se encuentran liquidaciones pendientes.

2. **Prácticas Indebidas**

Las partes concuerdan que de presentarse prácticas indebidas la ESE procederá a realizar el procedimiento descrito en el "Instructivo IV Seguimiento Flujo de Recursos con la Entidad Territorial"

3. Radicación y Giro Directo:

Promedio radicación evento 2019: $420.849.272
Promedio giro directo evento 2019: $171.348.361

De acuerdo con los datos reportados para 2019, se observa un promedio mensual del 40,71% por giro directo a la modalidad de evento, mostrando un aparente incumplimiento de la EPS respecto de la instrucción de la circular 014 de 2015.

Compromiso	Responsable	Fecha de Cumplimiento	Presunta Normatividad Vigente Vulnerada
La EPS se compromete a dar cumplimiento a la instrucción de la circular 014 de 2015	EPS	Constante	Ley 1122 de 2007 art 13 literal d.

4. Cartera:

Cartera reportada por la ESE: $4.348.456.582 con corte a 30 de septiembre de 2019

Cartera reportada por la ERP: $1.996.026.680 total y $595.450.680 cartera libre para pago con corte septiembre de 2019.

Las partes observan que las diferencias en la cartera obedecen a pagos pendientes por descargar, facturación radicada en octubre, devoluciones y en trámite de auditoría.

Las partes concuerdan realizar reunión de cruce y conciliación de cartera con la finalidad de depurar las diferencias.

La ESE informa que se presenta demora en el envío de los soportes para descarga de los pagos realizados por tesorería o fuera de giro directo. La EPS manifiesta que tramitará la solicitud para agilizar dicho envío.

En consecuencia, se realiza acuerdo de pago al día:

INICIO DEL ACUERDO	# CUOTAS	VALOR CUOTA
Diciembre 2019 – R. Contributivo	1	300.345.050
Enero 2020 – R. Contributivo	1	147.552.815
Febrero 2020 – R. Contributivo	1	147.552.815
Total Acuerdo	3	**595.450.680**

El presente acuerdo es independiente del cumplimiento de la instrucción de giro directo sobre la radicación de la facturación de lo corriente, 100% para cápita y 50% para evento, establecida por la circular 014 de 2015.

Respecto de los compromisos:

Compromiso	Responsable	Fecha de Cumplimiento	Presunta Normatividad Vigente Vulnerada
Reunión de conciliación de cartera, glosas y devoluciones, 2:00 pm. Instalaciones Nueva EPS Bogotá		29 de noviembre de 2019	Ley 1797 de 2016 articulo 9 (Aclaración de Cuentas y Saneamiento Contable) Ley 1122 de 2007 Ley 1438 de 2011 articulo 55, 56
La ESE se compromete a actualizar la información de cartera en los reportes de la circular 030 de 2013 y demás sistemas de información		Según los cortes de reporte	Circular 030 de 2013

5. Seguimiento a Compromisos:

La Superintendencia Nacional de Salud verificará el cumplimiento de lo solicitado en el marco de la garantía del flujo de los recursos del sistema y de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 130 de la Ley 1438 de 2011 modificado por el artículo 3 de la Ley 1949 de 2019. Es preciso advertir que es obligación de las EPS dar cumplimiento a lo dispuesto tanto en la Circular Conjunta 030 de 2013, Circular 16 de 2015 como en las leyes 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 1281 de 2002, Ley 1122 de 2007 (artículo 13, numeral d) y los Artículos 56 y 57 de la Ley 1438 de 2011 so pena de hacerse acreedoras a las sanciones establecidas en las normas relacionadas.

La Superintendencia Nacional de Salud da instrucción a las Secretarias de Salud Departamentales de hacer seguimiento a los compromisos adquiridos en esta acta. Seguido a esto, las secretarias departamentales o quien haga sus veces, reportará directamente al despacho del señor Superintendente Nacional de Salud el cumplimiento o incumplimiento de los compromisos firmados, anexando una **certificación firmada** por el secretario de salud departamental del seguimiento realizado a los compromisos generados en la mesa de flujo de recursos, donde reporte el incumplimiento ó cumplimiento de lo acordado y que incluya los soportes correspondientes de la entidad territorial frente al caso. La comunicación y la certificación se enviarán directamente a la doctora Sandra Hoyos Buvolli, Asesora de Despacho Superintendente Nacional de Salud al siguiente correo electrónico shoyos@supersalud.gov.co.

Las partes suscribientes se comprometen a dar cumplimiento integral a lo pactado en el presente documento.

Firma de los Representantes de las Partes:

Supersalud	PROCESO	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	CÓDIGO	CSFT06
	FORMATO	ACTA DE EVENTO	VERSIÓN	2

NOMBRE	CEDULA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ GERENTE ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA	65.829.702	3156153310	gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co
YAMILTH ALBERTO GIL CASTIBLANCO APODERADA NUEVA EPS SA	1.026.565.620	4193000 EXT 10612	yamilth.gil@nuevaeps.com.co
PABLO HANS ARTEAGA DIRECTOR DE OFERTA DE SERVICIOS APODERADO SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA	93.33.847	3158439443	direcciondeofertadeservicios@saludtolima.gov.co

En constancia del acta levantada:

CESAR CAMILO CASTRO OSORIO
Profesional Especializado
Superintendencia Delegada para la Supervisión de Riesgos